

Buenos Aires, 14 de abril de 2015

Vistos: el proceso electoral en curso,

**considerando:**

El Tribunal Superior de Justicia a partir del proceso electoral realizado en el año 2007, ha implementado la designación de delegados/as *ad hoc* en los establecimientos de votación.

Por resolución del 10 de abril de 2015 se designaron designó a los delegados para los comicios de los días 26 de abril y 5 de julio y en caso de haber segunda vuelta, 19 de julio.

La ley n° 5241, en su artículo 6 reconoce la existencia de los delegados del Tribunal y les atribuye la competencia de velar para que las Autoridades de Mesa garanticen la correcta disponibilidad de las boletas de las agrupaciones políticas participantes de las PASO en la unidad de votación, durante todo el transcurso del acto electoral, — independientemente de lo establecido en los artículos 66 inc. 5 y por el art. 97 del Código Nacional Electoral— estableciendo el deber de informar a los delegados en caso de faltante de boletas de sufragio.

En consecuencia, es necesario aprobar un instructivo que indique el procedimiento a seguir los días de comicios.

Por ello,

**el Presidente  
Tribunal Superior de Justicia  
resuelve:**

**1. Aprobar** el instructivo para los delegados del Tribunal que como como Anexo integra esta resolución

**2. Mandar** que se registre y se publique el instructivo en el sitio web del Tribunal ([www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar)).

Firmado: Lozano